
Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Enero 07 del 2020.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,”**.-
- 3.- Memorandum N° 994, del 27/12/2019, de la Oficina de Servicio Comunitario, donde se solicita la instalación de un Empalme Eléctrico, en el domicilio del señor Sebastián F. Concha Lerma, sector La Lajuela, comuna de Santa Cruz.-
- 4.- Cotización del Proveedor Electrinstal, Rut N° 76.935.533-2, por la suma de \$ 480.000, Iva Incluido.-
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 08, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 6.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 7.- Términos de Referencia de la adquisición aprobadas por la Profesional responsable.-
- 8.- Informe Socioeconómico N° 141/2019.-
- 9.- Copia Cartola Registro Social de Hogares.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social al señor Sebastián Felipe Concha Lerma, Rut N° 16.547.497-K, con domicilio particular en La Lajuela, de esta comuna, quién necesita realizar un empalme eléctrico en su hogar y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Electrinstal Spa, Rut N° 76.935.533-2**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, señalado como empresa de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **ELECTRINSTAL SPA., Rut N° 76.935.533-2**, por la suma de \$ **480.000**, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Archivo (1)